



CORRESPONDE EXPTE. Nº 221/2024

FOLIO  
1

*H. Cámara de Senadores  
Provincia de Buenos Aires  
"2020 Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires"*

## PROYECTO DE LEY

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de**

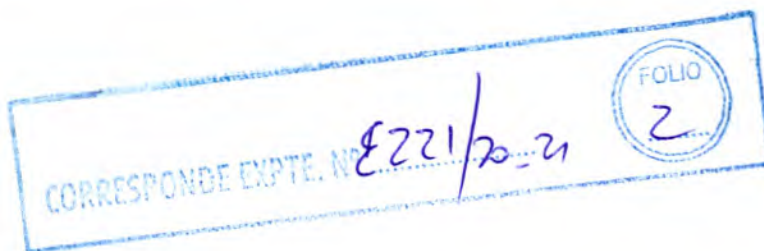
### **LEY**

**ARTÍCULO 1º.** - La presente Ley tiene por objeto promover la reducción de la utilización de sorbetes y vasos plásticos o similares –“RUPlaS”- en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2º.** - Los destinatarios se dividen en tres grupos:

- a) Fabricantes de sorbetes y vasos plásticos o similares y fabricantes de productos que tengan incorporados estos elementos;
- b) Comerciantes que ofrezcan sorbetes y vasos plásticos o similares;
- c) Usuarios.

**ARTÍCULO 3º.** - Son objetivos de la presente ley:



*H. Cámara de Senadores*

*Provincia de Buenos Aires*

*"2020. Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires"*

- a) Realizar campañas de educación, información y sensibilización, sobre el impacto negativo que tiene la utilización de sorbetes y vasos de plástico o similares para el medio ambiente.
- b) Capacitar a los fabricantes para la producción de los elementos que reemplacen vasos plásticos o similares;

**ARTÍCULO 4°.** – El Poder Ejecutivo determinara la autoridad de aplicación quien cumplirá con los objetivos de la presente ley bajo la modalidad y forma que crea conveniente. Para el cumplimiento del objeto de la presente, podrá crear un programa denominado "RUPLaS" y celebrar convenios con los municipios de la provincia.

**ARTÍCULO 5°.** - Las acciones que se realicen para dar cumplimiento a la presente ley deberán implementarse en un plazo máximo de sesenta (60) días a partir de su promulgación.

**ARTÍCULO 6°.** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

HIRTZ DAVID ABEL  
SENADOR  
H. Senado de Buenos Aires

FLAVIA DELMONTE  
SENADORA  
H. Senado de Buenos Aires

MARIA FLORENCIA BARCIA  
SENADORA  
H. Senado de Buenos Aires



H. Cámara de Senadores  
Provincia de Buenos Aires

"2020. Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires"

CORRESPONDE EXPT. N.º E-221/20-21

FOLIO  
3



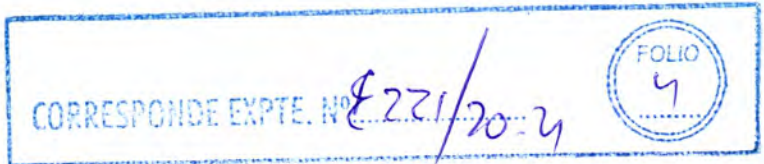
### FUNDAMENTOS

**HONORABLE SENADO:** Se somete a consideración de este Cuerpo el Proyecto que se adjunta para su sanción, el cual tiene por objeto promover la "reducción de la utilización de sorbetes y vasos plásticos o similares" -RUPlaS- en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires. Esta iniciativa reconoce como antecedente inmediato la iniciativa de mi autoría expediente legislativo E-321/18-19.

La Constitución de la Nación Argentina expresa firmemente en su Artículo 41: "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo", por lo que el cuidado del medio ambiente es responsabilidad de todos.

Asimismo, el Principio 15 de la Declaración de Río sobre el medio ambiente y el desarrollo, proclamado en 1992, establece que la protección del medio ambiente requiere la amplia aplicación del enfoque precautorio.

Desde el año 2006, por medio de la Ley Nacional 26.107 se aprobó el "Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles", con el objetivo de buscar mejorar el estado de conservación de diferentes especies de aves marinas pelágicas.



*H. Cámara de Senadores  
Provincia de Buenos Aires*

*"2020. Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires"*

En ese orden de ideas, nuestra provincia recibe durante todo el año una gran afluencia de turistas que visitan la diversidad de atractivos turísticos que se ubican en las distintas localidades bonaerenses.

Desde hace tiempo los ambientalistas notan que los sorbetes son uno de los productos que más se encuentran en las limpiezas habituales que se hacen en las playas, siendo estos productos que por su tamaño no suelen ir a reciclaje, pero además son muy difíciles de reciclar, porque están hechas con un derivado del plástico muy difícil de romper y cuando se descomponen tiene muchas sustancias que contaminan el océano por más que luego sean removidas.

Entre los objetos más encontrados en las playas bonaerenses, a los sorbetes se le suman los vasos descartables y las bolsas de polipropileno, mundialmente esta tendencia se repite, lo que genera que el océano reciba más de 8.000.000 de toneladas de plástico por año.

Hoy en día existen estudios que muestran que cada día usamos más de 500 millones de plásticos "descartables" para tomar gaseosas o jugos, desconociendo el mal que le estamos haciendo al medio ambiente y a los animales al usarlos y son los sorbetes el cuarto desecho plástico más común en las costas y océanos, y pueden tardar entre 150 y 1.000 años en descomponerse, lo que nos debe llevar a acelerar los tiempos para que nuestra provincia cuente con una legislación que regule la temática.

La zona costera de nuestra provincia es habitad de muchas especies de aves y estas son sólo una fracción de las más de 1.000.000 de aves marinas que son víctimas del consumo al año de sorbetes ya que estos bloquean las vías respiratorias y hacen que se ahoguen.



H. Cámara de Senadores

Provincia de Buenos Aires

"2020 Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires"

Por otro lado, la eliminación de estos elementos no afectaría a comerciantes puesto que existen distintas medidas a adoptar para que se pueda seguir realizando el expendio de bebidas tomando como ejemplo la utilización de los "eco" vasos que son reutilizables y que demandan de una inversión inicial y luego con su utilización se amortigua el desembolso realizado para adquirirlos.

Siendo parte del cuerpo legislativo provincial tenemos la herramienta para generar políticas que permitan la protección del medio ambiente para las generaciones venideras.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares el acompañamiento con su voto afirmativo al presente proyecto.

HIRTZ DAVID ABEL  
SENADOR  
H. Senado de Buenos Aires

FLAVIA DEL MONTE  
SENADORA  
H. Senado de Buenos Aires

MARIA FLORENCIA BARCIA  
SENADORA  
H. Senado de Buenos Aires

CORRESPONDE EXPT. Nº 8221/20-21

FOLIO  
5



H. Cámara de Senadores  
Provincia de Buenos Aires



**Corresponde Expte E 221/20-21**

Pasen las presentes actuaciones a la  
**MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA** a los fines que corresponda.

**MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS, 22 de julio de 2020.-**

**LILIAN B. CEJAS**  
DIRECTORA  
Mesa General de Entradas y Salidas  
Archivo Administrativo  
H. Senado de Buenos Aires